



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

22 OCT 2018

Página 1  
R.A.M 417/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 417/18

Sucre, 18 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. SER. N° 341/2018, de 16 de octubre del 2018, el Lic. Humberto G. Tancara Tancara, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA y el Lic. Gróver García Ñunez, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR DE CHUQUISACA, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la 3<sup>ra</sup> EXPOSICIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS DENOMINADO "DESPERTAR DEL ARTE", que se realizara el día viernes 16 de noviembre de 2018, de hrs. 08:00 a 12:00.-

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 18 de octubre de 2018, realizada en el Distrito-3, (Oficinas de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del GAMS), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Lic. Humberto G. Tancara Tancara, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA y el Lic. Gróver García Ñunez, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la 3<sup>ra</sup> EXPOSICIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS DENOMINADO "DESPERTAR DEL ARTE", evento que se realizará el día viernes 16 de noviembre de 2018 de hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Lic. Humberto G. Tancara Tancara, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA y al Lic. Gróver García Ñunez, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la 3<sup>ra</sup> EXPOSICIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS DENOMINADO "DESPERTAR DEL ARTE", evento que se realizará el día viernes 16 de noviembre de 2018 de hrs. 08:00**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

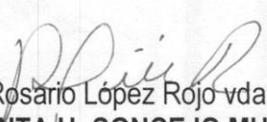
Página 2  
R.A.M 417/18

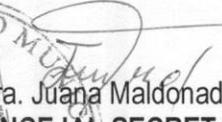
a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

